



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2026-MPH/A

Huancayo, 19 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

VISTO:

El Proveído N° 111-MPH/GM de 20 de enero de 2026 del Gerente Municipal, el Informe N° 014-2026-MPH/GPP de 19 de enero de 2026 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad conforme a ley;

Que, el artículo 97° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que, basándose en los planes de Desarrollo Concertados y sus Presupuestos Participativos, el Consejo de Coordinación Local Provincial procede a concertar y proponer el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y el Presupuesto Participativo; estos planes deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad, neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo establece que, el proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que debe fortalecer las relaciones Estado – Sociedad Civil; alcance legal que define la programación participativa, la vinculación de la programación con los Planes de Desarrollo Concertado y los mecanismos de vigilancia participativa;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF - Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo establece que, las Disposiciones Generales para la aplicación de la Ley, las cuales contemplan los aspectos sobre el Desarrollo del Proceso Participativo; definiciones, Proceso del Presupuesto Participativo, Agentes Participantes, Sociedad Civil, Planes de Desarrollo Concertado, Talleres de Trabajo, conformación de un Equipo Técnico y otros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76,01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que establece mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en los Gobiernos Locales;

Que, con Ordenanza Municipal N° 730-MPH/CM, se aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2024-2027 de la Municipalidad Provincial de Huancayo, en cuyo artículo 11 establece que el Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de programación multianual de inversión, resultantes del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 045-2026-MPH/A de 19 de enero de 2026 se aprueba la Convocatoria y Cronograma de los Talleres del "Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027 de la Provincia de Huancayo";

Que, con Informe N° 014-2026-MPH/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027; y, con Proveído N° 111-MPH/GM el Gerente Municipal dispone la prosecución del trámite que corresponda;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del **EQUIPO TÉCNICO** encargado de la conducción del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027 de la Provincia de Huancayo, el mismo que está integrado por:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto; quien lo presidirá



- Gerente de Obras Públicas;
- Gerente de Desarrollo e Inclusión Social;
- Gerente de Servicios Públicos;
- Gerente de Desarrollo Urbano;
- Gerente de Promoción Económica y Turismo;
- Gerente de Tránsito y Transportes;
- Gerente de Seguridad Ciudadana;
- Subgerente de Programación Multianual de Inversiones;
- Subgerente de Planes y CTI;
- Responsable de la Unidad de Proyectos de Inversión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento y monitoreo de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a los miembros del Equipo Técnico y Órganos internos de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE

